



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de septiembre de 2014  
No. 58

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER GRUPO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA SU INTEGRACION AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1026-A1, 3795, 3847, 3845, 3849, 3850, 3848, 1044-A1, 1042-A1 y 3852.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3839, 3841, 3842, 3840, 3846, 3851, 1043-A1, 1045-A1, 3838, 1046-A1, 3844 y 3843.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER GRUPO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESTADO, PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CONSIDERANDO

I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, contempla el proyecto “Desarrollo Organizacional y Calidad”, con el objetivo fortalecer, impulsar y promover la mejora y eficiencia operativa del Poder Judicial del Estado, a través de la actualización de la estructura orgánica y manuales de organización y procedimientos de la Institución; la realización y orientación de estudios específicos para la mejora administrativa; y el mantenimiento y en su caso, aplicación del sistema de calidad Institucional.

III. Por acuerdo del veinticinco de abril de dos mil trece, el Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó el "Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México", como un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional, con información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las unidades administrativas que lo conforman.

IV. El Consejo de la Judicatura del Estado por acuerdo del veinte de febrero de dos mil trece, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento para dar a conocer a los servidores públicos judiciales los elementos técnicos-metodológicos necesarios, para la elaboración, actualización e integración del "Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México".

V. Previo trabajo operativo con las áreas involucradas y el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional de la Institución, se describieron, en una primera etapa, los procedimientos operativos identificados en el Mapeo de Procesos por Función, los cuales reúnen los elementos correspondientes para ser aprobados por este Órgano Colegiado, al cumplir con los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido individual, señalados por la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, necesarios para su aplicación, con la finalidad de ejecutar las funciones que se tienen encomendadas. Con ello se impulsará la mejora y eficiencia operativa de la Institución, bajo un enfoque de sistema para la gestión.

VI. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el tercer grupo de procedimientos operativos, que se acompañan como anexo 1, para que, se integren al Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, y que a continuación se describen:

#### RELACIÓN DE PROCESOS / PROCEDIMIENTOS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

No.	3010200000	<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>
	3010201000	<b>DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS</b>
	3010201100	<b>SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS</b>
	<b>PROCESO:</b>	Control y Seguimiento de Acuerdos y Asuntos Varios.
	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>	
1	3010201100.01.02	Seguimiento de Acuerdos Emanados del Pleno del Consejo de la Judicatura (Movimientos y Licencias de Personal).
	3010201300	<b>SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES</b>
	<b>PROCESO:</b>	Recepción y Distribución de Documentación en Oficialías de Partes
	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>	
2	3010201300.01.03	Recepción y Turno de Tocas para las Salas: Constitucional, Colegiadas y Unitarias del Tribunal Superior de Justicia.
	3010202000	<b>DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL</b>
	3010202001	<b>DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASESORÍA ARCHIVÍSTICA</b>
	<b>PROCESO:</b>	Fortalecimiento del Marco Normativo Archivístico
	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b>	
3	3010202001.01.01	Actualización de Instrumentos de Control Archivístico

- 3010202002- **DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO**  
**PROCESO:** Administración de la Documentación del Archivo Histórico  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 4 3010202002.01.03 Descripción Documental  
5 3010202002.01.04 Consulta del Acervo Histórico
- 3010202003 **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL**  
**PROCESO:** Administración de la Documentación en la Dirección de Archivo General  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 6 3010202003.01.04 Consulta de Expedientes Concentrados en la Dirección de Archivo General  
7 3010202003.01.06 Depuración y Destrucción de Duplicados de Causas Penales
- 3010202004 **DEPARTAMENTO DE ARCHIVO TLALNEPANTLA**  
**PROCESO:** Administración de la Documentación en el Departamento de Archivo Tlalnepantla  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 8 3010202004.01.03 Consulta de Expedientes Concentrados en el Departamento de Archivo Tlalnepantla
- 3010202005 **DEPARTAMENTO DE ARCHIVO TEXCOCO**  
**PROCESO:** Administración de la Documentación en el Departamento de Archivo Texcoco  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 9 3010202005.01.03 Consulta de Expedientes Concentrados en el Departamento de Archivo Texcoco
- 3010001000 **COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA**  
3010001100 **SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS Y DE LO CONTENCIOSO**  
**PROCESO:** Intervención en Procesos Judiciales  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 10 3010001100.01.04 Representación Jurídica en Procesos no Contenciosos ante Autoridades Jurisdiccionales (Actos Jurídicos Relativos a Inmuebles).  
11 3010001100.01.05 Atención de Quejas presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 3010001200 **SUBDIRECCIÓN DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**  
**PROCESO:** Consultoría y Estudios Legislativos  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 12 3010001200.01.01 Desahogo de Consultas en Materia Jurídica  
3010003000 **COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
3010003002 **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD**  
**PROCESO:** Administración del Servicio de Seguridad Preventiva  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 13 3010003002.01.03 Control de Acceso y Salida de Servidores Públicos y Visitantes de los Inmuebles del Poder Judicial
- 3010400000 **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**  
3010401000 **DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
3010401100 **SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

- PROCESO:** Administración de los Recursos Financieros  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 14 3010401100.01.02 Contabilización de las Operaciones Financieras  
 3010401200 **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**
- PROCESO:** Administración de los Recursos Financieros  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 15 3010401200.01.01 Elaboración y Control del Presupuesto  
 3010500000 **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
 3010502000 **DIRECCIÓN DE PERSONAL**  
 3010502300 **SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**  
 3010502301 **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**
- PROCESO:** Formación y Desarrollo del Personal  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 16 3010502301.01.01 Elaboración y Actualización de la Descripción y Perfil de Puestos  
 3010502302 **DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN**
- PROCESO:** Formación y Desarrollo del Personal  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 17 3010502302.01.03 Elaboración y Aprobación del Programa Anual de Capacitación Administrativa  
 3010503000 **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
 3010503100 **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES**
- PROCESO:** Mantenimiento de la Capacidad de la Infraestructura de Comunicaciones  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 18 3010503100.02.01 Gestión para el Crecimiento de la Infraestructura de Comunicaciones  
 19 3010503100.02.02 Seguimiento y Control de la Infraestructura de Comunicaciones  
 3010504000 **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
 3010504100 **SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**
- PROCESO:** Enajenación de Bienes  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 20 3010504100.02.01 Enajenación de Bienes Mediante Subasta Pública  
 21 3010504100.02.02 Enajenación de Bienes Mediante Adjudicación Directa  
 3010505000 **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA**
- PROCESO:** ---  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 22 3010505000.00.01 Planeación y Programación de Obra Pública  
 3010505100 **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA**
- PROCESO:** Contratación de Obra Pública  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 23 3010505100 .01.01 Contratación de Obra Pública Bajo la Modalidad de Licitación Pública  
 24 3010505100 .01.02 Contratación de Obra Pública Bajo la Modalidad de Invitación Restringida a partir del Fallo

- 25 3010505100 .01.03 Contratación de Obra Pública Bajo la Modalidad de Adjudicación Directa a partir del Fallo  
**PROCESO:** Administración de Obra Pública  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 26 3010505100 .02.02 Análisis y Autorización de Precios Unitarios
- 27 3010505100 .02.03 Revisión de Estimaciones para Trámite de Pago
- 28 3010505100 .02.04 Revisión Documental del Expediente Único de Obra  
 3010505200 **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**PROCESO:** Supervisión y Control de la Ejecución de la Obra Pública  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
- 29 3010505200.01.01 Supervisión de la Obra Pública

**SEGUNDO.** Queda sin efecto la versión no. 01 de los procedimientos denominados: "Gestión de Crecimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones" y "Seguimiento y Control de la Infraestructura de Telecomunicaciones", a cargo de la Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones.

**TERCERO.** El resguardo individual de los procedimientos que han sido aprobados y que formarán parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, quedará en sus diversas presentaciones (medio magnético e impresión original), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación a la Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura, Coordinaciones Generales y Coordinaciones, a las Direcciones Generales, a las Direcciones de Área, a las Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, así como a Jefaturas de Unidad.

**QUINTO.** Publíquese este acuerdo y los procedimientos operativos aprobados en el Boletín Judicial, así como en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.** Los presentes procedimientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**SÉPTIMO.** Queda sin efecto, en la parte conducente, el Manual General de Organización y Procedimientos Administrativos del Poder Judicial del Estado de México, aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado, el dos de agosto del año dos mil seis.

**OCTAVO.** Se derogan las disposiciones que de igual o menor jerarquía se opongan a este Acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el tres de septiembre de dos mil catorce, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe-----.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
(RÚBRICA).

**CONSEJERA COORDINADORA**  
**ADMINISTRATIVA**

**CONSEJERO**

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**PALACIOS INIESTRA**  
(RÚBRICA).

**M. EN A. DE J. ARIEL DE LA O**  
**MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA).

CONSEJERO

DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ TIRADO  
(RÚBRICA).

CONSEJERO

DR. EDUARDO LÓPEZ SOSA  
(RÚBRICA).

CONSEJERO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES  
MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).

CONSEJERO

M. EN D. JOEL ALFONSO  
SIERRA PALACIOS  
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

LINO RAMIREZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 619/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble denominado Lote de terreno descrito actualmente como cerrada de Mixquiyehualco, lote 4, manzana 1, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, anteriormente conocido como calle Mizquiyehualco, lote 4, manzana 1, en la Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundo mi demanda en los siguiente: H E C H O S: 1.- El día uno de julio de mil novecientos noventa celebré el contrato de compraventa con el señor PABLO TREJO REYES sobre el inmueble aclarando que el nombre correcto de la cerrada es MIXQUIYEHUALCO y no MIZQUIYAHUALCO. 2.- El bien inmueble tiene una superficie de 120.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 mts. colinda con calle Mixquiyehualco (actualmente cerrada Mixquiyehualco), al sur: 7.50 mts. colinda con propiedad privada de Concepción Chávez Cortez, al oriente: 16.00 mts. colinda con lote 3, propiedad de Amalia Gómez Guillén, al poniente: 16.00 mts. colinda con lote 5, propiedad de Refugio Martínez. 3.- Desde que adquirí el bien inmueble he estado en posesión del mismo, en forma pública, tal y como les consta a los vecinos de la localidad de buena fe, en concepto de propietario, he realizado diversas mejoras del inmueble. 4.- Me encuentro al corriente del pago de los impuestos, traslado de dominio, predial y servicios públicos, etc. 5.- El inmueble carece de registro ya que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. En cumplimiento a lo ordenado por auto del trece de agosto de dos mil catorce, por medio de edictos, que se publicará dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y OTRO DE CIRCULACION DIARIA. Dado en Ecatepec de Morelos, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1026-A1.-12 y 19 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T OEMPLAZAMIENTO A GRACIELA MIRANDA SOTO DE RUIZ y  
ALEJANDRO RUIZ LEDEZMA:

Se le hace saber que en el expediente 1/2009, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. R.L. DE C.V., seguido ahora por JORGE GUZMAN NIETO en contra de GRACIELA MIRANDA SOTO DE RUIZ y ALEJANDRO RUIZ LEDEZMA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto el seis de enero de dos mil nueve, por el cual admitió la demanda y por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados GRACIELA MIRANDA SOTO DE RUIZ y ALEJANDRO RUIZ LEDEZMA, haciéndoles saber que deberán presentarse por propio derecho o por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por persona que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Así mismo por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez se le hace saber la sesión de derechos de crédito y litigiosos celebrado en fecha seis de agosto de dos mil diez RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V., como cedente JORGE GUZMAN NIETO como cesionario, relación de las prestaciones reclamadas: A) El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y los ahora demandados, señores GRACIELA

MIRANDA SOTO DE RUIZ y ALEJANDRO RUIZ LEDEZMA en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios de fecha 14 de marzo de 1991. B) El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 4 de octubre de 1995. C) El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 28 de abril de 1998. D) Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital), de la cantidad de UDIS 88,610.28 (ochenta y ocho mil seiscientos diez punto veintiocho unidades de inversión), E) El pago por concepto de amortizaciones vencidas de intereses ordinarios, generados a la fecha de presentación de esta demanda. F) El pago por concepto de intereses moratorios. G) El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Fíjese en la puerta del Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de los demandados MIRANDA SOTO DE RUIZ y ALEJANDRO RUIZ LEDEZMA las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha nueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinte de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

3795.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXP. NUM. 425/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de MARIANA GOMEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fecha dieciocho de agosto, siete de abril y nueve de mayo, todos del año en curso, mediante los cuales ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés medio unidad "P", marcada con el número oficial 18, del condominio conocido comercialmente como "Privada Niza" y terreno sobre el que está construida que es el lote 3, de la manzana 6, del conjunto denominado Urbi, Quinta Monte Carlo, localizada en Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México) y sus accesorios que corresponden a dos cajones de estacionamiento identificados como "P" UNO y "P" DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del trece de octubre del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio actualizado de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la

adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en un periódico local de amplia circulación en la entidad, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente. Concediéndose un término de cuarenta días, para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 19 de agosto de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

3847.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 1304/11.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAFAEL ORDUÑA LOPEZ, con número de expediente 1304/11, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fecha cinco y veintidós de agosto ambos del dos mil catorce, diez horas del día trece de octubre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en la casa C en condominio, manzana 63, lote 5, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado La Guadalupeana, ubicado en el número 9 de la calle Virgen de Valle Poniente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de la vivienda de 62.33 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los sitios públicos de costumbre del lugar del C. Juez exhortado.-México, Distrito Federal a 29 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3845.-19 septiembre y 1 octubre.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1432/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por EDGAR MARTINEZ GABRIEL, sobre inmueble ubicado en comunidad de Damate, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 65.00 metros linda con Josefina Martínez y José Martínez Barreto, actualmente Ricardo Martínez Martínez; al sur: 93.00 metros linda con carretera; al oriente: en tres líneas 36.00 metros, 24.00 metros y 45.00 metros linda con Gregorio Urbano Martínez Santana y Socorro Gabriel Martínez; al poniente: 59.00 metros linda con Jardín de Niños María Elena Rosales y Josefina Martínez Martínez; con una superficie aproximada de 5,720.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3849.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1081/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por RAUL PONTON ZUÑIGA, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido, en la Colonia La Venta, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros y linda con Ignacio Vargas actualmente con la sucesión de Ignacio Vargas, al sur: 50.00 metros y linda con Domingo Facio Reséndiz, al oriente: 30.00 metros y linda con Eulogio Jiménez Mendoza, al poniente: 30.00 metros y linda con Canal de Recursos Hidráulicos actualmente con calle Primero de Mayo. Con una superficie aproximada de 1,500.00 (mil quinientos cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha: Tres (03) de julio de mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3850.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra de MARCELA RODRIGUEZ ARELLANO, expediente 874/2006, la C. Juez Primero de lo Civil

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha siete de agosto del año dos mil catorce, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en el Conjunto Habitacional Lomas de Coacalco, El Bosque II, número exterior H, manzana 3, lote 3, vivienda 101, Colonia Fraccionamiento Lomas Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con valor de avalúo de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE; siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3848.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

MARTIN JIMENEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 1020/2013, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado, por lo que se le emplaza a juicio a la cónyuge solicitada JOSEFINA PEREZ TORRES, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente día de la última publicación, apersonarse en el presente proceso, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge MARTIN JIMENEZ RODRIGUEZ, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la cónyuge solicitada el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Rojas Flores.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Rojas Flores.-Rúbrica.

1044-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra



de ANGEL GONZALEZ ARIAS y MARTHA VARGAS RESENDIZ DE GONZALEZ, expediente número 766/2001, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el número 71, de la calle Nopaleras, construida sobre el lote de terreno número 22, manzana 47, Sección Segunda, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día trece de octubre del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,222,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como el Juez exhortado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. - - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, D.F., a 19 de agosto de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagon Aboites.-Rúbrica.

1042-A1.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 953/2014, AURELIO GARCIA VERA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Jerónimo Totoltepec, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera: 22.30 metros con José Arias Márquez, la segunda: 89.80 metros con Benjamín García Vera; al sur: 101.80 metros con Sabino Medina Consuelo; al oriente: en dos líneas, la primera 51.90 metros con Guadalupe Medina Consuelo, la segunda: 15.00 metros con José Arias Márquez; al poniente: 87.20 metros con canal; con una superficie total de 8,240.49 metros cuadrados aproximadamente; inmueble que adquirió el día diez de julio del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor BENJAMÍN GARCIA VERA, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de septiembre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3852.-19 y 24 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
F E D E E R R A T A S**

Correspondiente a los EDICTOS del expediente 195/2013, de Inmatriculación Administrativa promovida por la Secundaria OF. T.V. No. 0337 "Gral. Agustín Millán" (GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) representada por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas Licenciado en Contaduría Héctor Juan Sánchez Quintana, que se publicaron en "Gaceta de Gobierno" los días 7, 12 y 15 del presente mes y año; **erróneamente dice: VENTA MORALES, debe decir: VENTA DE MORALES.**-----

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 19 de agosto de 2014. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3839.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
F E D E E R R A T A S**

Correspondiente a los EDICTOS del expediente 200/2013, de Inmatriculación Administrativa promovida por la Secundaria OF. T.V. No. 0741 "Bicentenario de la Independencia de México" (GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) representada por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas Licenciado en Contaduría Héctor Juan Sánchez Quintana, que se publicaron en "Gaceta de Gobierno" los días 7, 12 y 15 del presente mes y año; **erróneamente dice: NOROESTE: en una línea de 33.60..., debe decir: NORESTE: en una línea de 33.60....**-----

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 19 de agosto de 2014. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3839.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
F E D E E R R A T A S**

Correspondiente a los EDICTOS del expediente 188/2013, de Inmatriculación Administrativa promovida por el Jardín de Niños "Cristóbal Colón" (GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) representada por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas Licenciado en Contaduría Héctor Juan Sánchez Quintana, que se publicaron en "Gaceta de Gobierno" los días 7, 12 y 15 del presente mes y año; **erróneamente al SUROESTE, dice: Gerónimo, debe decir: Jerónimo.**-----

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 19 de agosto de 2014. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3839.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
FE DE ERRATAS**

Correspondiente a los EDICTOS del expediente 190/2013, de Inmatriculación Administrativa promovida por el Jardín de Niños "Décima Musa" (GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) representada por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas Licenciado en Contaduría Héctor Juan Sánchez Quintana, que se publicaron en "Gaceta de Gobierno" los días 7, 12 y 15 del presente mes y año; **erróneamente se transcribe lo siguiente:**-----

DICE	DEBE DECIR
Comunidad de Francisco Coaxusco	Comunidad de San Francisco Coaxusco
AL NOROESTE: en una línea de 28.83 metros...	AL NORESTE: en una línea de 28.83 metros...

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 19 de agosto de 2014. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3839.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
FE DE ERRATAS**

Correspondiente a los EDICTOS del expediente 193/2013, de Inmatriculación Administrativa promovida por la Escuela Secundaria OF. T.V. No. 0307 "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" (GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) representada por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas Licenciado en Contaduría Héctor Juan Sánchez Quintana, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Texcapilla, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, que se publicaron en "Gaceta de Gobierno" los días 7, 12 y 15 del presente mes y año; **erróneamente se transcribe lo siguiente:**-----

DICE	DEBE DECIR
AL NORESTE: en dos líneas de 11.10 metros y 13.60 metros con Iglesia.	AL NOROESTE: en dos líneas de 11.10 metros y 13.60 metros con Iglesia.
AL SURESTE: en dos líneas de 56.23 metros con Calle Sin Nombre y 32.62 metros con terreno de Iglesia.	AL SUROESTE: en dos líneas de 56.23 metros con Calle Sin Nombre y 32.62 metros con terreno de la Iglesia.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 19 de agosto de 2014. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3839.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
FE DE ERRATAS**

TEMASCALTEPEC, MEXICO A 29 DE AGOSTO DE 2014

EXPEDIENTE 18/23/2014, PROMOVIDO POR OLIVA VELAZQUEZ ESTRADA, PUBLICADO LOS DIAS 2, 5 Y 10 DE JUNIO DEL 2014, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL

GOBIERNO, EN EL PRIMER RENGLON DICE: EXP. NO. 18/23/2014 OLIVIA VELAZQUEZ ESTRADA, DEBE DECIR: EXP. NO. 18/23/2014 OLIVA VELAZQUEZ ESTRADA.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC**

LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO  
(RÚBRICA).

3841.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
FE DE ERRATAS**

TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE 95/95/2013, PROMOVIDO POR JESUS JOSE SANCHEZ LARA, PUBLICADO LOS DIAS 09, 14 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2013, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA UBICACION DEL PERIODICO DICE: EN LAS CALLES DE 5 DE MAYO Y LAZARO CARDENAS EN TECHUCHULCO, MEXICO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, DEBE DECIR: EN AVENIDA LAZARO CARDENAS 1, SAN PEDRO TECHUCHULCO DE ALLENDE MUNICIPIO DE JOQUICINGO MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE**

M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ  
(RÚBRICA).

3842.-19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
FE DE ERRATAS**

SULTEPEC, MEXICO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE 3475/24/2014, PROMOVIDO POR CIRO HERNANDEZ CRUZ Y ROSA MARIA ROQUE ESTRADA, PUBLICADO LOS DIAS 15, 20 Y 25 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL VIENTO NORTE DICE: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON OTILIO HERNANDEZ PEÑALOZA DEBE DECIR: EN 42.00 METROS Y COLINDA CON OTILIO HERNANDEZ PEÑALOZA.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC**

LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA  
(RÚBRICA).

3840.-19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
SEGUNDO AVISO**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR:

QUE MEDIANTE ESCRITURA **8,096**, LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES 1.- **DOÑA MARÍA MONDRAGÓN CONSUELOS**, 2.- **JUSTINO**, 3.- **CELSO**, 4.- **REYNALDA**, 5.- **GABINA**, 6.- **FRANCISCA**, Y 7.- **ANGÉLICA MARÍA**, DE APELLIDOS ANTONIO MONDRAGÓN, RADICARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO FRANCISCO ANTONIO BARRUETA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE FRANCISCO ANTONIO Y/O FRANCISCO ANTONIO B)**; MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, SIENDO MAYORES DE EDAD Y POR NO EXISTIR CONTROVERSIA; ASIMISMO MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN. EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

3846.-19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de agosto del 2014.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,490 del Volumen 1500, de fecha 26 de agosto del 2014, se **Inició** con la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **MIGUEL VELASQUEZ BARRON**, en la cual los señores **PAULINA, MIGUEL, MARIA ELVIA y JUAN MANUEL** todos de apellidos **VELAZQUEZ FERNANDEZ**, en su carácter de descendientes, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3851.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **tres mil trescientos noventa y cuatro**, del libro **ochenta y tres**, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, pasado ante mi fe, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de don **JOSE VALENCIA MEDINA**, que otorgan doña **ESTELA TORRES JUAREZ** quien también acostumbra emplear los nombres de **ESTELA TORRES JUAREZ, ESTELA TORRES ARVIZU, MA. ESTELA TORRES**

**SUAREZ, MA. ESTELA TORRES ARVIZA**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, en su carácter de **CONCUBINA**; don **JOSE VALENCIA PADILLA**, don **CARLOS VALENCIA PADILLA**, don **GERARDO EUSEBIO VALENCIA PADILLA**, don **RAUL VALENCIA PADILLA**, doña **SILVIA VALENCIA TORRES**, don **JOSE CARLOS VALENCIA TORRES**, don **BENJAMIN VALENCIA TORRES** y la señorita **MARISOL VALENCIA TORRES**, todos ellos en su calidad de **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de septiembre de 2014.

**JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.**  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

1043-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 09 de septiembre del año 2014.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento público número 12978 (doce mil novecientos setenta y ocho), de fecha 05 de septiembre del 2014, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **AIDA AGUILAR LOPEZ**, a solicitud de los señores **ROSA DEL RAYO, ROSA MARIA, LETICIA MARGARITA, JOSE DE JESUS JORGE**, todos de apellidos **CELIS AGUILAR**, en su carácter de descendiente directos y presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique **DOS VECES** en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

**MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.**

1043-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,898, de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR REYES GARCIA**, a solicitud de los señores **FERNANDO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE PASCUAL FERNANDO), GABRIEL, DIANA EDITH, AMPARO y SERGIO DAMIAN, TODOS DE APELLIDOS REYES HERNANDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de

su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **FERNANDO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE PASCUAL**

**FERNANDO), GABRIEL, DIANA EDITH, AMPARO y SERGIO DAMIAN, TODOS DE APELLIDOS REYES HERNANDEZ.**

Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1043-A1.-19 y 30 septiembre.

**LUXURY HARDWARE, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00		0.00
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación LUXURY HARDWARE, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 8 de SEPTIEMBRE 2014.

México, D.F. a 12 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR  
EMILIO CARRANZA NAVA  
(RÚBRICA).

1045-A1.-19, 29 septiembre y 10 octubre.



## "2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

## EDICTO

CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ,  
CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e  
ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA  
P R E S E N T E S

CI/SECOGEM/MB/018/2014  
CI/SECOGEM/MB/021/2014  
CI/SECOGEM/MB/025/2014

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 210042000 relativo a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su función de investigar e instrumentar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas disciplinarias y resarcitorias, así como la aplicación de sanciones, de conformidad con la normatividad vigente, establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el treinta y uno de marzo de dos mil once, Tercero del Acuerdo mediante el cual el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, delega atribuciones a sus Directores de Control y Evaluación, y de Responsabilidades, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de marzo de dos mil ocho; y en cumplimiento a los acuerdos dictados los días veintinueve de julio, primero de agosto y cinco de septiembre de dos mil catorce, respectivamente, en los expedientes al rubro indicados, sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch), a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en los procedimientos administrativos disciplinarios listados al rubro, de acuerdo al siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SECOGEM/MB/018/2014	JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ	03 de octubre de 2014 10:00 horas
CI/SECOGEM/MB/021/2014	CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA	03 de octubre de 2014 11:00 horas
CI/SECOGEM/MB/025/2014	ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA	03 de octubre de 2014 12:00 horas

En los que se les considera probables responsables de las irregularidades administrativas consistentes en:

No presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público, como servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México, toda vez que se detectó a través de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, que ustedes causaron baja el treinta de noviembre de dos mil trece, por tanto se encontraban obligados a presentar dicha Manifestación de Bienes, feneciendo el plazo para que dieran cumplimiento a esa obligación el veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que a la fecha no existe constancia ni por vía electrónica (DECLARANET) ni a través de formato escrito, que hayan presentado la referida Manifestación de Bienes, tal y como se advierte en el oficio 210094000/2082/2014 de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y su anexo consistente en la impresión de Tableros de Control, así como las copias certificadas de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado celebrados por los CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ, CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA, respectivamente, y la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitidos por la Jefa del Departamento de Personal de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número 210050101-133/2014 de fecha siete de julio de dos mil catorce.

Por lo que se les considera presuntos infractores a lo establecido por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro.

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convengan, por sí o por medio de un defensor; apercibiéndoles que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrán por satisfechas dichas garantías de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se les comunica que los expedientes al rubro indicado, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de las audiencias deberán PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE HABER PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE BIENES OMITIDA.

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES  
LIC. MAURO PLATA VELAZQUEZ  
(RÚBRICA).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

C. MARIA DEL CARMEN AGUILAR DE VILLARREAL, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE 25 MANZANA II COLONIA JARDINES DE SANTAMONICA SECCION B, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 7.20 M CON BOSQUES DE CAMPECHE, SUR: 7.20 M CON LOTE 27, ORIENTE: 18.00 M CON LOTE 26, PONIENTE: 18.00 M CON LOTE 24, CON UNA SUPERFICIE DE 129.60 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

**C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD**

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RÚBRICA).**

1046-A1.-19, 24 y 29 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

C. JORGE VILLARREAL UGALDE, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE LOTE 26 MANZANA II COLONIA JARDINES DE SANTAMONICA SECCION B, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 7.20 M CON BOSQUES DE CAMPECHE, SUR: 7.20 M CON LOTE 27, ORIENTE: 18.00 M CON BOSQUES DE TABASCO, PONIENTE: 18.00 M CON LOTE 25, CON UNA SUPERFICIE DE 129.60 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

**C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD**

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RÚBRICA).**

1046-A1.-19, 24 y 29 septiembre.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED MARCO ANTONIO VÁZQUEZ TORRES SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: SER OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 100, APARTADO B, FRACCIÓN III, INCISO E), DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; FUENTE DE OBLIGACIÓN QUE PERMITE ESTABLECER QUE SU INCUMPLIMIENTO LE HACEN SUJETO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA, YA QUE CON DICHA OMISIÓN DEJÓ DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE PREVÉ LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE IGISPEM/DR/SAPA/129/2014, FORMADO ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO 3252 DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL EL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO INFORMA AL SUBPROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE SU INCOMPARECENCIA A LA AUDIENCIA DE REVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS; SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	GARANTE	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/129/2014	MARCO ANTONIO VÁZQUEZ TORRES	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	NO ACUDIÓ A LA AUDIENCIA DE REVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, RESPECTO A LA C. I. 483330020242614, CON NÚMERO AUXILIAR 244/14	27 DE MARZO DE 2014	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 12:00 HORAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 52 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISABEL MONTROYA ARCE  
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).





**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.**

**Edicto**

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. CANDELARIA ÁNGELA CARIÑO LÓPEZ.**

**Expediente No. CI/SEM/MB/058/2014.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto del dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **30 de septiembre de 2014** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen los artículo 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, toda vez que durante el desempeño de su cargo como Jefe de Servicio adscrita al Hospital General Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar funciones de supervisión, fue extemporánea al presentar su manifestación de bienes por anualidad correspondiente al 2013 en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente CI/SEM/MB/058/2014. Lo anterior, se acredita con los elementos de convicción que integran el expediente **CI/SEM/MB/058/2014**. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, segundo párrafo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos. Se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el comprobante de último pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

**Atentamente  
El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(Rúbrica).**